



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

ACTA N° 271/12 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintiséis minutos del día **veintiuno de agosto de dos mil doce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO. Están presentes los Consejeros: Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA y la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Marcela PRINTISTA. Docentes: Lic. Norma HERRERA; Lic. Martha HORAS; Dra. Gloria TROCELLO; Lic. Edita ROSALES; Dr. Ariel OCHOA; Dr. Raúl LÓPEZ; Dr. Miguel DE BORTOLI; Lic. Luciano DE VICENTE; Sr. Alberto TESTA. Alumnos: Srta. Romina CASTILLO, Srta. Karina GIORDANI, Sr. Juan Pablo POLITTI. No Docentes: Sr. Fabián MARIÑO y Sr. Carlos SMARGIASSI.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector desea mencionar una cuestión de valor cualitativo que considera importante. Se ha promulgado una Ordenanza la semana pasada que tiene que ver con un tema que ha tomado estado público, que es la propuesta metodológica acordada entre los miembros de la Escuela Normal "J. P. Pringles" y el Rectorado en algo que se ha venido trabajando desde hace bastante tiempo pero que en resumidas cuentas el Rector -dentro de las atribuciones que le confiere el Estatuto y la Ordenanza 38/92 del Consejo Superior de la UNSL- puede proponer a este Cuerpo la designación del Rector de la Escuela Normal J. P. Pringles. Manifiesta que ha promulgado una Ordenanza que establece un procedimiento previo, participativo, regulando las atribuciones que le confiere esa Ordenanza. La Ordenanza establece un procedimiento de selección de los candidatos a ser presentados al Consejo Superior como responsables de la Rectoría de la Escuela Normal. Hasta ahora ha sido una decisión discrecional del Rector de la UNSL elegir -por una metodología que no está establecida- al Rector de la Escuela, a los efectos de avanzar en un mecanismo de mayor legitimación de los pares de aquellos candidatos que sean presentados al Consejo Superior para conducir la Escuela Normal y a la vez un mecanismo que implique una evaluación académica de los proyectos de gestión que se proponen para la Escuela Normal. Esto está reflejado en la Ordenanza Rectoral 07/12 promulgada el día 13/08/12.

Esta Ordenanza tiene dos grandes capítulos, el primero tiene que ver con que los candidatos a Rector de la Escuela Normal deberán presentar un proyecto de gestión para la Escuela, deberán explicitarlo en una instancia pública ante toda la comunidad y pasarán a ser considerados por sus pares a través del voto. Los tres proyectos más votados serán elevados al Rector y esos proyectos serán girados a una comisión de expertos, de los cuales dos serán externos a la Universidad -del sistema de Educación Nacional o Universitaria Nacional- y uno deberá ser un docente titular de la Escuela Normal. Esos proyectos van a ser evaluados desde el punto de vista de la consistencia de gestión y pedagógica. Y el resultado de esa evaluación



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

con un orden de mérito, previamente habiéndose legitimado por el voto de sus pares, será el candidato que se eleve al Consejo Superior para su designación.

Hasta ahora la tradición que existe en la Escuela Normal -desde que la Universidad está organizada como tal- no contiene ningún mecanismo consensuado y acordado sino más que la elección discrecional del Rector de algún nombre por decisión propia, con mayor o menor éxito. Esto se hace dentro de las propias atribuciones que tiene el Rector que regula un mecanismo que intenta, primero, dar respuestas a un reclamo de mayor participación dentro de la propia comunidad en la elección de los posibles candidatos. Eso no es una elección directa del Rector de la Escuela Normal porque no está previsto en el Estatuto, pero sí es totalmente legal y legítimo dentro de las atribuciones de cómo el Rector puede establecer -en este caso en un trabajo mancomunado con la Escuela; cómo puede implementarse mecanismos de preselección que sea suficientemente legitimado por los propios pares y además que contenga una estricta evaluación académica por un comité de pares expertos que pueda opinar sobre la consistencia del proyecto. Por supuesto que en el voto de los posibles proyectos se seleccionará una terna, participarán tanto el personal docente como el personal no docente de la Escuela Normal en las mismas representaciones relativas que tiene en este momento en el Consejo de Escuela.

La Escuela Normal ya viene realizando algunas cuestiones que se pueden resumir en 5 puntos y en dos categorías. Reclamos que pueden tener algún tipo de respuesta de autoridades superiores de la Universidad porque está, como en este caso dentro de las atribuciones del Rector, regular mecanismos de preselección de los candidatos de la Escuela Normal. Sin embargo los otros cuatro puntos que han sido motivo de jornadas, incluso repetidas jornadas de protesta durante años. Los otros puntos restantes no son de incumbencia ni del Consejo Superior ni del Rector y son temas que implicarían algún tipo de reforma al Estatuto para dar satisfacción a esos reclamos. De manera que dentro de los reclamos que vienen haciendo la comunidad de la Escuela Normal esto es lo que está en manos del Rector que son factibles.

Es un paso hacia una mayor legitimación de los pares de los posibles candidatos y también contiene las garantías de evaluación académica que todo proyecto de gestión de una Escuela debiera tener. No existen ejemplos de este tipo. Entiende que sería el primer caso en el país donde hay alguna instancia formal de legitimación a través del voto de los posibles proyectos de gestión rectoral de una Escuela. No hay ejemplos varios en el mundo tampoco.

Los que se conocen en el país se dieron después de los graves conflictos del Colegio Carlos Pellegrini y el Nacional Buenos Aires. Esos colegios adoptaron como modalidad salir de la decisión discrecional que tuvo siempre el Rector de la UBA para nombrar los Rectores de los colegios y pasaron a un mecanismo de proyectos de gestión evaluados por una comisión ad-hoc y hacer un orden de méritos de los proyectos de gestión rectoral y designar a uno de ellos. Sin embargo la instancia de la legitimación de sus pares por el voto no está en ninguno de ellos y en ese sentido entiende que han hecho un avance dentro de las atribuciones del Rector y no se puede ir más allá dentro de este marco normativo. Todo esto implica hacer un ejercicio de mayor participación y mayor legitimación de los proyectos de gestión en una Escuela que a todas luces ha tenido los últimos años distintos vaivenes en relación a reclamos, no solo de participación sino también de gestión. En términos concretos esto es una Ordenanza que está dentro de las facultades del Rector modificarla o derogarla si no resulta una Ordenanza conducente. En términos efectivos la idea es que cerrado el ciclo de la primera etapa de gestión y la puesta en marcha de las comisiones de transición en la organización de las nuevas Facultades, a partir del 15 de octubre, poner en marcha efectivamente el



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

mecanismo de selección de nuevos candidatos para la elección de la Escuela Normal habida cuenta que renunció la Rectora que se venía desempeñando por razones de índole personal y que el Vicerrector a cargo se acaba de jubilar. Por lo cual presentaremos al Consejo Superior en la próxima sesión al Rector que interinamente supla a la Rectora hasta que se ponga en marcha el nuevo procedimiento y si es que esto llega a un buen final, si hay candidatos, si hay proyectos, si son votados y son evaluados positivamente.

----- La Consejera ROSALES pregunta ¿Los posibles candidatos son docentes de la Escuela?

----- El Sr. Rector responde que no necesariamente. La Ordenanza rectoral prevé que los posibles candidatos pueden ser: docente titular de la Escuela Normal o docente efectivo de la UNSL o docente titular de la jurisdicción nacional o provincial con una antigüedad no menor a 5 años. Esto fue un punto de debate porque ante las malas experiencias del sistema educativo y de gestión siempre aparece el fantasma del hecho que, si se permite que sea alguien de afuera, puede no gustar o no resultar.

La terna que sea elevada una terna que tenga que ser previamente votada por sus pares y si se presenta alguien de afuera y no lo consideran, no lo avalarán con el voto.

----- La Consejera ROSALES pregunta ¿Cualquier docente de la escuela puede ser candidato?

----- La Consejera HORAS expresa que no le ha quedado muy claro esto del voto por sus pares ¿Va a ser en función de la persona o del proyecto que tenga?

----- El Sr. Rector responde que es ineludible. Este procedimiento establece que los candidatos a desempeñar ese cargo, deberán presentar el Currículo Vitae con antecedentes, deberán elaborar un proyecto institucional de gestión que deberá contener como mínimo: misión, visión, reseña histórica, cuadro institucional, objetivos, análisis de fortalezas y debilidades, fundamentos de la propuesta, programas, proyectos, propuestas curriculares y didácticas a impulsar. Además ese proyecto va a tener que ser expuesto públicamente en una instancia de la comunidad educativa de la Escuela, de la Universidad y ante la comunidad en general en una instancia que establecerá el Rectorado de la Universidad a través de la Secretaría Académica donde además los posibles candidatos se prestarán a responder preguntas e inquietudes.

----- Siendo las 9:45 hs. ingresa la Consejera Lic. Martha María PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Consejero SMARGIASSI pregunta: ¿Los tres más votados son los que pasan a la Comisión y la Comisión en definitiva es la que decide?

----- El Sr. Rector: La comisión va a proponer un orden de mérito sobre un análisis de todos los puntos de los proyectos y también los resultados de la elección. Va a ser una comisión conformada por especialistas en educación y gestión de las instituciones educativas. Un docente titular de la Escuela Normal.

----- La Consejera CASTILLO pregunta: ¿Se contempla la posibilidad que haya una sola persona a elegir y qué pasaría en ese caso?

----- El Sr. Rector responde que si. Podría haber una, dos, tres y quedar desierto. Está previsto.

----- La Consejera CASTILLO pregunta: A partir de septiembre ¿quién queda a cargo de la Escuela.

----- El Sr. Rector responde que cuando se efectivice la jubilación del Vice Director a cargo -que se cumple a fin de mes- se designará un Rector/a hasta que se implemente este mecanismo que tiene un proceso electoral que es corto pero que va a demorar un poquito



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

porque tiene que constituirse una junta electoral en la Escuela. Por eso aclaró que eso empezaría el 15 de Octubre y la idea es que a fines de Noviembre esté terminado. Por una razón bastante práctica también pues quien asuma, no es lo mismo asumir el 15 de Noviembre y tener que gestionar todas las problemáticas del año a tener que hacerlo finalizada las clases y que haya un tiempo entre las vacaciones y el receso que da la oportunidad como para organizarse y arrancar los primeros días de Febrero con un tiempo de organización que no sea la contingencia de todos los días.

----- El Consejero SMARGIASSI pregunta si la duración del mandato es similar a las del Rector de la Universidad.

----- El Sr. Rector responde que sí. Y algo más. Así como puede ser designado puede ser removido. Podría pasar que alguien presente un proyecto, lo explicito y después ese proyecto no se lleve a cabo.

Però como máximo dura mientras dura el mandato del Rector. Esto implicaría que cumplido el mandato del Rector debería hacerse la elección del Rector de la Escuela Normal, si las futuras autoridades se quieren adherir a esta Ordenanza pues esta es una facultad del propio rectorado de regular la forma de proponerlo al Consejo Superior.

----- Consejero SMARGIASSI: ¿Es el Consejo Superior quien tiene potestad para revocar o renovar el mandato?

----- El Sr. Rector responde que es el Rector.

----- Consejero RABA: ¿Esto destrabaría todos los planteos que hacía la Escuela Normal? O sea, todos los paros de los 14, etc.

----- Sr. Rector: La Escuela Normal elevó al rectorado, el año pasado una nota con cinco puntos. Uno era participar del gobierno de la Universidad con voz y voto. No está en el Rector esa decisión. Otro punto es elegir al Rector de la Universidad, en fin una serie de reclamos entre los cuales está alguna forma de participación en la elección del Rector de la Escuela Normal. De esos cinco puntos el único que es de competencia de Rector es este. Los demás puntos son de competencia del Consejo Superior o de la Asamblea Universitaria.

Esta no ha sido una decisión unipersonal sino que fue un proyecto que se elevó a las autoridades, se discutió en las jornadas, le hicieron cambios y todo ello terminó resultando en esta Ordenanza. De manera que expresé en la Escuela que sin perjuicio de la legitimidad de sus reclamos acá hay un sector que es perjudicado, que es el de los alumnos que no han tenido clases. Para mí una Escuela que funciona normalmente es una Escuela que da clases. Que debate, que discute pero que le da clases a sus alumnos todos los días. Eso sería lo ideal. De manera que si ha habido un esfuerzo en resolver lo único que puedo hacer dentro de mis facultades de Rector -sin perjuicio del tratamiento que le de la Asamblea a los demás temas- y no hay algún cambio cualitativo con relación a la situación con el dictado de clases de los alumnos, se verá qué resolución se toma. Aclara que los reclamos pueden ser muchos pero lo que no se le puede pedir a las autoridades es resolver lo que no está dentro de sus facultades resolver.

----- El Consejero RABA expresa: Visto como figuraba en la página, lugar por donde me enteré de esto, parecía que esta propuesta y esta Ordenanza resolvía todo ese reclamo de los 14, las marchas, etc. Otra cosa, está todavía en el Consejo el tema de la Junta de Calificación, o sea, todavía no pueden armar una Junta de Calificación.

Me parece interesante la propuesta que hace el Rectorado de proponer que elijan una terna, que esa terna a su vez va a ser evaluada por terceros y que ahí el Rector va a tomar la decisión. Es casi haber llamado a concurso el cargo de Rector de la Escuela Normal pero debe



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

quedar muy claro que esto no soluciona el problema porque pareciera ser que esta gente sigue diciendo que lo que quiere es elegir el Rector en forma directa.

----- Sr. Rector: Esto soluciona uno de los problemas solamente.

----- Consejero RABA: Claro, pero ¿qué entiende el que lee la página? ¿Qué entiende el padre que ve que los niños no tienen clases los 14 de cada mes? Entiende que ya está todo solucionado y no es así. Yo creo que corresponde aclararlo. A mí me parece que la gestión vaya y les haga una propuesta para avanzar en este tema, pero el avance no es ese porque de lo que se, también en esas jornadas de discusión que tuvieron, que estuvieron discutiendo todo un día o dos, tampoco había mucho acuerdo, o sea que esa Escuela se caracteriza últimamente por lograr poquísimos acuerdos. Entonces lo que Ud. Sr. Rector ha llevado -hay que decirlo con todas las letras- es una expresión de deseo, de buena voluntad y de tratar de mejorar las cosas; pero en la página, así como está puesto, parece que se solucionó todo y los padres están confundidos.

----- Sr. Rector: Justamente me apersoné en la Escuela porque este trabajo sobre esta Ordenanza se viene haciendo hace aproximadamente 6 o 7 meses, o incluso más. Y evidentemente hay graves problemas de comunicación, incluso entre los representantes gremiales y sus representados, como ocurre en una Escuela tan grande como la Escuela Normal que tiene dos turnos, que tiene más de 400 docentes. En la reunión creo que había unos 80 o 90 docentes.

----- Consejero RABA: Le digo algo Rector. Después que Ud. hizo la propuesta ya andaban con la Ordenanza pensando cómo impugnar alguno de los puntos.

----- Sr. Rector: Por eso les dije que, primero, ningún mecanismo de selección de autoridades se va a poner en marcha con voluntad de mejorar las cosas con una Escuela que no esté en un estado normal de funcionamiento. Si la Escuela concurre entonces por otros reclamos que están fuera de la voluntad de la posibilidad de esas autoridades de resolverlo dentro de sus atribuciones e ingresa en un estado de conflicto, no se implementará ningún mecanismo de elección de autoridades. En eso quise ser realmente franco.

Después había gente que decía por qué los candidatos pueden ser de la Universidad, del sistema nacional, etc. pero en realidad esto lo consensuaron ellos aunque siempre hay algún distraído que llega el último día. Pero bueno, eso es parte del mecanismo de participación que tiene la Escuela. Esto tuvo el aval de los representantes gremiales, después de innumerables reuniones se llegó a ese acuerdo. Es un ensayo del que no hay muchos ejemplos, así que no sabemos si va a salir bien, mal o regular. Pero no descarto que sigan los otros reclamos.

----- Consejero RABA: Lo que quería destacar en mi caso personal, que esto es una intención de la gestión, que está plasmada en una Ordenanza y que en mi caso lo que hago es tomar conocimiento. Lo que sí pediría también es que la información que se transcribe sea la información completa porque como está puesto en la página parecía que todo se terminaba y lo que puedo ver en poco tiempo es que no es tan así y creo que la mejor manera para que esa Escuela se normalice es que el Rector se concurse como se concursan la mayoría de los cargos. Eso no es una unidad académica. Hay muchos profesores taxis ahí. Nosotros tendríamos que tener una tendencia a que esos profesores tuvieran más tiempo dedicado a la Escuela Normal, pero es un problema que Ud. Sr. Rector lo conoce desde hace muchísimo tiempo y la solución no es esta. Es una muestra de voluntad de parte suya. Pero como está en la página parece que se solucionó el problema y no es así.

----- Sr. Rector: Se solucionó uno de los pedidos que se hicieron y es el único pedido que está en mí solucionar. Hubo expresiones de los propios representantes gremiales que esto es



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

un paso importante, que esto los iba a llevar a reconsiderar la realización de las jornadas de los 14, incluso de cómo avanzar en los otros reclamos. Fíjense que no creo que la Escuela Normal baje la bandera de reclamar la incorporación al gobierno de la Universidad y otros reclamos. Lo que les dije es que si algo cambia en la Universidad, esto es una voluntad de avanzar en algo. Es casi un concurso porque se puede presentar cualquiera; con una instancia de legitimación del voto. Pero en última instancia esto es una respuesta a uno de los reclamos que se han planteado.

----- Consejero RABA: De la referencia que hace respecto de que estuvieron los representantes gremiales nosotros acá tuvimos ya una experiencia cuando los representantes al Consejo eran elegidos y los que se habían elegido no eran del gremio. O sea, el gremio por ahí dice una cosa, el Cuerpo de Delegados dice otra cosa. Entonces que hayan participado y no hayan firmado un acta donde se está totalmente de acuerdo con lo que el Rector ha planteado, la cosa sigue igual. Me parece bien que al menos la tema sea algo así como un concurso, porque ellos nunca estuvieron de acuerdo con concursos, ahí todo se digita. Me parece que la voluntad de parte suya es buena pero si no hay nada firmado donde ellos expresen su voluntad, la cosa sigue igual.

----- Consejero DE BÓRTOLI: Yo quería referirme a otro tema, quería hacer un comentario sobre el tema de las playas de estacionamiento que están muy congestionadas ahora con la construcción de la Biblioteca nueva y ello hace muy difícil conseguir estacionamiento pero por otro lado la playa del nuevo edificio está bastante despoblada, sub-ocupada. Hablé con el Secretario de Infraestructura hace una semana y me decía que le expresó al responsable del edificio que abriera el tejido para la entrada de autos.

----- Sr. Rector: Todos los edificios de la Universidad están en terrenos de la Universidad y por lo tanto son propiedad de la Universidad, más allá de quien los haya pagado. Por otro lado tuvimos algún planteo de que terminada la obra quedara el cerco perimetral cosa con la cual estuvimos en desacuerdo y que cumplido el plazo legal; porque el cerco perimetral es parte de las exigencias de licitación de la obra. Cumplida la recepción de la obra -que desconozco pero creo que es corto-, se va a levantar el cerco perimetral. Y vimos también alguna expresión de que hubiera un estacionamiento exclusivo para esa Unidad a lo cual me opongo.

Primero, considero que ninguna Universidad tenga la obligación de darles a sus miembros estacionamiento; sí en la medida de lo posible. Pero acá hay docentes, hay alumnos, no docentes, etc. Ninguna Universidad del mundo le puede garantizar estacionamiento a todos sus miembros, pero mucho menos habiendo estacionamiento para compartir se puede hacer algo exclusivo para algunos. Así que ello no va a ocurrir. Lo del cerco perimetral es una cuestión de tiempo; no va a quedar así.

----- Consejero RABA: Otra pregunta. El otro día vi un spot televisivo en donde la Universidad auspiciaba una Escuela de Cocina de Borja Blázquez. Me llamó la atención porque en ese lugar para aprender hay que pagar, es un negocio y como acá se ha planteado un montón de veces que la Universidad es pública, gratuita, reformista y no se cuantas cosas más. Me pareció pertinente preguntar por qué nosotros avalamos ese título que es un título que da un ente privado que cobra. No sé si la Comisión de Asuntos Académicos lo estudió, lo avaló. Entiendo también que puede ser a través del DETI, pero me llamó la atención porque además estaba compartiendo el momento con otras personas y me remarcaban ese aspecto.

----- Sr. Rector: Para contestarle bien con detalles voy a tomar conocimiento del tema. Todo el sistema de extensión es pago, eso no es novedad, los cursos de extensión se pagan.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Consejero RABA: La aclaración es que es la extensión académica. Está bien que nosotros demos un curso de horticultura acá adentro y lo cobremos si queremos, pero allá lo cobran ellos.

----- Sr. Rector: Hay casos que vienen de hace muchísimos años, el más conocido es uno que se viene manteniendo hace por lo menos 12 años, es de decoración de interiores, que nunca se dio acá y que resulta de un convenio. O sea, todo lo que es extensión se paga, excepto algunas cuestiones. Pero desconozco este caso particular que menciona el Decano FQByF; lo averiguo bien y respondo.

----- Consejero RABA: Si había otros yo no lo sabía. Pero que uno cobre acá una Maestría, que no le cobremos a los estudiantes porque son de nuestro sistema, está bien; pero no hacerlo para que cobre otro, o sea, prestar el escudito para que cobre otro tiene una simbología muy grande. Ahora si a la Universidad le conviene porque gana plata, será otra cuestión a discutir.

----- Sr. Rector: No es un negocio. Acá hay demandas. Viene la gente y dice que quiere hacer tal cosa. La universidad le dice que no tiene ni carrera ni nada de eso; entonces cuando hay una demanda importante sobre el mismo tema se busca una solución mediante los cursos de extensión, alguno de los cuales se puede hacer de forma gratuita y otros hay que garantizar una matrícula mínima para poder pagarle al docente que lo da.

----- Consejero SMARGIASSI: Creo que habría que leer el convenio sobre el tema, debe haber un convenio. Tal vez hay un beneficio especial para el personal universitario.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Independientemente del curso puntual que nos inquieta ahora lo substancial es que tiene que ver con las políticas de extensión y sería bueno que este Consejo las discutiera. Durante muchos años los cursos de extensión no fueron pagos. Estos otros concretados por vía de convenios, con los cuales no acuerdo, ni antes ni ahora, los pueden haber ofrecido independientemente de los que se dictaban acá y con docentes de nuestra casa, o por personal de extensión, que no siempre fueron pagos. Esto quiero dejarlo claro, se puede ver desde cuándo comenzaron a ser pagos. Por otra parte esto trae a colación un problema que tuvimos en dos oportunidades, que espero no se vuelva a repetir; que se deriva de cómo se organizan esos cursos y cuáles son las demandas que se atienden. Nos hemos visto afectados directamente por un curso dado por una grafóloga que enseñaba psicodiagnóstico no tan solo mediante la grafología sino que enseñaba pruebas proyectivas. Esto fue consultado a AUAPSI, a ADEIP, y por supuesto se pronunciaron en contra de que se dictara ese curso. Sin embargo al año siguiente volvió a proponerse el mismo curso. A mí me parece que esto excede la presentación el Decano de FQByF, que por otra parte comparto, pero creo que este tema merece una fuerte discusión acerca de lo que es la extensión en el seno del Consejo Superior. Yo no comparto que los cursos de extensión sean pagos y tampoco comparto -como es el caso de los cursos a los que me estoy refiriendo-, que sean cursos dictados para alumnos; no quiere decir esto que los alumnos no puedan anotarse en un curso de extensión, pero no debe ser esa la población a la que estén dirigidos.

II.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencia de los Consejeros: 1) Elbio SAIDMAN por razones académicas, está el Suplente DE VICENTE; 2) Graciela MAY por estudio médico, esta el Suplente SMARGIASSI; 3) Silvia Graciela PALACIOS por razones laborales, se convocó a AGÜERO quien se



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

comprometió a concurrir más tarde; 4) Félix NIETO por razones de gestión, está PRINTISTA.

-Tardanzas: AGÜERO, después de las 11:00 hs. y Nicolás CAMPANELLA después de las 12:00 hs.

-Retiros: GIORDANI, RIBOTTA y DE VICENTE, a las 13:00 hs.

----- El Cuerpo justifica las inasistencias y tardanzas y autoriza los retiros.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

* Acta 268/12 (26/06/12- cuarto intermedio)

----- El Secretario General informa que se envió el Acta 268/12 –primera parte de los cuartos intermedios-; se recibieron correcciones y se incluyeron.

----- Se produce un breve debate.

----- El Sr. Rector propone dejar el presente Acta en suspenso y que se aprueben todas juntas, las de las tres sesiones.

----- Se deja en suspenso la aprobación del presente Acta.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión de:

-EXP-USL: 7627/12 Rector Dr. José Luis RICCARDO, solicita autorización para trasladarse a Polonia del 25/08/12 al 04/09/12.

-EXP-USL: 7655/12 Rector Dr. José Luis RICCARDO, eleva propuesta de Decana Normalizadora y Cronograma, de Facultad de Ciencias de la Salud.

----- El Consejero RABA acuerda con las inclusiones. Afirma que mientras más rápido se resuelva lo de las Facultades, mejor.

----- El Cuerpo decide incluir ambos expedientes.

----- El Sr. Rector solicita que se trate inmediatamente la propuesta de designación de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Producida esa designación corresponde acordar inmediatamente con la FQByF la recepción de todos los legajos y expedientes que tengan que ver con los alumnos que se están tramitando, eso hay que hacerlo inmediatamente.

----- El Consejero RABA afirma que hay un tema vinculado a esto y es la representación en los Cuerpos Colegiados. Recuerda que ya lo había planteado hace algunas sesiones y desde Secretaría se iba a hacer la consulta a Asesoría Jurídica; le gustaría que en este aspecto se resolviera lo más pronto posible. Reitera que no desea ser quien le diga a un Consejero que su mandato por la Facultad de Química ya terminó.

A los efectos que es estar en otra Facultad no es bueno que se tomen decisiones por la Facultad a la cual no se pertenece.

Comenta que realizó este planteo en el Consejo Directivo y fue tomado a mal. Solicita a la gestión y al Secretario que se resuelva esto lo más pronto posible y que se comunique ampliamente.

----- El Sr. Rector pregunta si se refiere específicamente al Consejero DE VICENTE, que es Enfermero y está en representación de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

----- El Consejero RABA asiente.

----- El Sr. Rector manifiesta que ese punto está claro en el Art. 8° de la Ord. 20/12-CS. Solicita no demorar el tema y tratar la designación de la Decana.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- La Consejera CASTILLO pregunta si no se debería tratar antes la incorporación de Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud.

----- El Sr. Rector responde que no propone a la Lic. FOURCADE por ser Fonoaudióloga –que no es-, sino por su capacidad de gestión y de organización. Es en quien confía y le parece que sus cualidades son adecuadas para participar en esta primera etapa de la Facultad que tiene una complejidad especial.

----- El Consejero RABA expresa que tiene que retirarse unos minutos, por razones de gestión, pero deja su aval a la designación. Siendo las 10:30 hs. se retira.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ pregunta si esto tiene el mismo valor que cuando se nombran a Secretarios; es decir "se acuerda", se presta acuerdo o no. Le da la impresión que si es una propuesta lo que se pide es el acuerdo, no tendrá que votar el CS, lo designa el Consejo Superior pero no se vota. Afirma que deseaba saber eso porque ella –por principio- jamás se niega a dar el acuerdo a una propuesta que la autoridad hace de sus colaboradores y en ese sentido voy a prestar acuerdo para la designación. Por esa razón.

----- El Cuerpo procede a votar y decide tratar inmediatamente el tema:

-EXP-USL: 7655/12 Rector Dr. José Luis RICCARDO, eleva propuesta de Decana Normalizadora y Cronograma, de Facultad de Ciencias de la Salud.

----- El Sr. Rector considera que todos conocen a la Esp. FOURCADE ya que se ha estado desempeñando como Secretaria de Extensión de la Universidad. Y ha confiado en ella esta tarea por diversos motivos entre los que destaca su disponibilidad a escuchar, por su actitud de apertura; es una colega que va a bregar por armonizar las distintas facetas que tiene esta Facultad y los desafíos. Cumpliendo lo exigido por Consejo Superior, la Esp. FOURCADE presenta una propuesta y acompaña con un cronograma de acciones a realizar. Da lectura al proyecto.

----- El Secretario General explica sobre la votación, en función de la pregunta realizada por la Consejera. Hace una comparación entre lo que establece el Art. 90º inciso h) –referido a las atribuciones del Rector, que dice "Designar, previo acuerdo del Consejo Superior, los Secretarios y Funcionarios de gabinete..."- y el Art. 1º del Anexo I de la Ord. Nº19/12-CS que determina "El gobierno de las Unidades Académicas en proceso de normalización estará a cargo de un Decano Normalizador designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector...". Afirma que hay una diferencia aunque es sutil.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ solicita que conste en actas: Esto me pone en una disyuntiva personal, porque en procura de ser coherente, como no hemos participado, me refiero a quienes nos opusimos a la creación de nuevas Facultades que por supuesto lo analizamos en sesión del CS, eso me consta-, pero ni siquiera fuimos consultados para hacer el proyecto de ordenanza. Yo de esto que acaba de decir el Secretario, de la diferencia sutil, no me había dado cuenta. Pero no me parece coherente que designemos nosotros. Hubiera sido mejor –no estoy diciendo que se reconsidere, estoy simplemente manifestando mi opinión-, repito, hubiera sido mejor en este caso tomar el modelo de los Secretarios; hubiese sido por otro acuerdo. Pero bueno, no es así. No es así. Es sutil pero no es coherente Rector.

----- Sr. Rector: Lo que pasa Martha María es que puede haber que una propuesta no sea aceptada...

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Claro que si! Pero no existen casos. Yo al menos, con mi experiencia en Consejos, no he escuchado de alguien que se oponga ante la propuesta de designación de secretarios. No existe. Jamás vi casos! Al menos yo no me



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

opondría a que la persona que está como Rector designe a sus propios colaboradores. No me parece oponerme a eso. Pero bueno, simplemente quería dejar sentado esta falta de coherencia porque hubiese sido muchísimo darle el acuerdo, pero no me siento cómoda en votar para designar en base a una propuesta que no hemos discutido como Consejo. En razón de eso me voy a abstener, no solo en este caso, en todos los que sean así.

----- Sr. Rector: Cabe aclarar que esto de que Consejo Superior tuviera en sus manos la designación es una opinión distinta de la que tiene el Rector porque no se trata de una Secretaría, se trata de una Unidad Académica que tiene una autonomía y...

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Si, pero pudo discutirse cuando ya se sabía quienes la integraban... Pero bueno, yo solo quería adelantar que me voy a abstener.

----- Sr. Rector: El contenido de la Ordenanza iba en acentuar la participación del Consejo Superior en estas decisiones. Puede resultar por ahí incómodo, que a alguien no le guste ese candidato o traiga otro entonces...

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: No, no, no, nada que ver. En este caso es la norma, no es la persona...

----- Sr. Rector: Dice que no es el caso pero puede ocurrir. Se busca mayoritariamente el consenso.

Debería votarse por la abstención solicitada por la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Cuerpo aprueba la abstención.

----- El Sr. Rector manifiesta que ahora corresponde proceder a votar por la designación de la Esp. FOURCADE.

----- El Cuerpo, por amplia mayoría, decide aprobar la propuesta del Señor Rector, de designación de la Esp. María Beatriz FOURCADE como Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por la Asamblea Universitaria el 7/6/12. Asimismo el Cuerpo aprueba el cronograma de trabajo propuesto para la puesta en marcha de dicha Facultad (Artículo 7º Ordenanza N° 20/12-CS).

----- El Consejero TESTA desea hacer una pregunta: Ud. dijo que, obviamente, ella dejaba el cargo de Secretaria de Extensión Universitaria ¿Eso es por incompatibilidad?

----- El Sr. Rector responde que es por una decisión política. Afirma que con esto está adelantando al Consejo que después traeré la propuesta del nuevo Secretario. Que no lo pensó como una incompatibilidad.

----- El Secretario General desea hacer una aclaración respecto de lo que se aprobó, vinculado a la Ord. N°19/12-CS, en realidad ese Art. 1º transcribe prácticamente el Art. 168º (transitorio) aprobado por la Asamblea Universitaria, es decir que ya estaba redactado de esa forma para tratamiento de la Asamblea. Reitera que consideró pertinente aclararlo.

V.- ASUNTOS ENTRADOS

1) **EXP-USL: 6372/12** Docentes del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación solicitan incorporación de la Carrera Lic. En Fonoaudiología. Facultad de Ciencias de la Salud de la Nueva Estructura de la Universidad Nacional de San Luis.

----- El Secretario General explica que este expediente tuvo tratamiento en la sesión anterior y se lo dejó en suspenso para que se comunique al Consejo Directivo sobre el mismo. Da lectura a la acordada del 07/08/12.

Informa que los Docentes de Fonoaudiología, por nota con fecha 15/08/12 –agregada al expediente-, solicitan que se incorpore la carrera del Doctorado a la Facultad de Ciencias de la



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Salud; solicitan también que el tratamiento de la nota sea en forma conjunta con el expediente 6372/12. Da lectura a la nota.

----- Sr. Rector: Entiendo –corríjame si me equivoco- que el Consejo Directivo de la FCH iba a tomar conocimiento del tema. Me preocupa tratar esto sin el previo conocimiento del Consejo Directivo de la FCH.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: A mí me llegó el expediente entre la sesión, no de la semana pasada sino de la anterior, que era sesión ordinaria de Consejo Directivo y un cuarto intermedio. En ese cuarto intermedio pido el tratamiento del expediente y la consejera Cometta dice que no se pueden incluir, cuando es un cuarto intermedio, nuevos expedientes. Yo aclaro que no se está modificando el Orden del Día sino que simplemente solicito su tratamiento porque se necesita en Consejo Superior el aval del Consejo Directivo.

----- Sr. Rector: En realidad es tomar conocimiento.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ FCH: De todas maneras no se quiso ni siquiera escuchar la lectura de la nota. A nivel personal puedo decir que me expresé incluso a través de la Lista de correos de la UNSL en relación a la decisión de la carrera de Fonoaudiología que hicieron -a mi modo de ver- las cosas como corresponde, pero puedo hablar por mí, por la gestión de la FCH y por algunos Consejeros. Después hay todo un sector del Consejo Directivo que no lo quiso escuchar con ese argumento que mencioné.

----- Sr. Rector: A mí como Presidente de este Consejo no me parece bueno que no se cumpla la toma de conocimiento, incluso el debate y todo lo que tenga que haber en el Consejo Directivo.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Pido que todo esto conste en actas. La próxima sesión es el miércoles que viene. De todas maneras de mi parte hubo mucho interés en que se trate. Incluso la Secretaria General le había preguntado al Secretario General de la UNSL qué era exactamente lo que se esperaba del Consejo Directivo, o sea que estaba todo preparado para que esto surgiera y no me parecía mal incorporar sobre tablas en un cuarto intermedio algo de esta magnitud pero; Sr. Rector, el caso de Psicología no fue al Consejo Directivo y es una Facultad, no una carrera, de manera que no creo que esto sea tan grave. Pero repito que la decisión de tratarlo, de parte nuestra (Decana y gestión de la FCH) estuvo, pero me hubiese gustado que los dos casos entraran al Consejo Directivo.

----- Sr. Rector: Yo lo expresé porque el propio Consejo Superior había manifestado esto. Es una decisión que se ha tomado acá que no se ha terminado de cumplir por una cuestión de siete días o del cuarto intermedio, etc. Y si bien desde el punto de vista formal tiene razón, desde el punto de vista político hay una decisión sin cumplir.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: De todas formas le aclaro que igualmente si no hubiésemos tenido la sesión extraordinaria, tampoco hubiera habido sesión, es decir que los tiempos de coordinación con el Consejo Superior no hubieran variado. Más allá de eso puedo sacar algo ad referendum pues me imagino que el Consejo Directivo va a apoyar esta decisión.

----- Sr. Rector: Dejo a consideración de los consejeros que dado que el Consejo Superior decidió girar el expediente al Consejo Directivo de la FCH con carácter urgente para su conocimiento, quedan dos alternativas: tratarlo en esta sesión con lo que se ha informado y la otra es efectivamente esperar que el miércoles próximo se tome conocimiento, se cumpla lo que el Consejo Superior ha resuelto y luego se trata aquí.

----- Consejero RABA: Pregunto, cuando va a Consejo Directivo, es simplemente para que tomen conocimiento porque no es vinculante; se puede decidir hoy acá.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Sr. Rector: Eso es claro pero yo me encuentro con este proveído y lo tengo que informar.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Bueno, pero está el Consejo Superior para subsanar. Y vuelvo a aclarar que en el caso de Psicología el tema no pasó por Consejo Directivo.

----- Consejero TESTA: En este caso se dijo la otra sesión que no lo aprobáramos y que mandáramos un mail a todos los consejeros directivos y luego lo aprobábamos acá, que fue la propuesta de De Bórtoli y fue lo que se aprobó.

----- Sr. Rector: Mi posición no es para interferir en la decisión del tema acá sino para observar que esto no ha podido ser tratado por las razones que se han esgrimido. De todas formas creo que hay elementos para tratarlo, y me hubiera gustado que se hubiera cumplido el paso por el Consejo Directivo nada más. Da lectura a la acordada: "El Cuerpo debatió ampliamente el tema y con generalizado consenso favorable, consideró pertinente el pase de la Carrera de Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud de los argumentos esgrimidos por los docentes fonoaudiólogos de dicha Carrera en su solicitud, como así también durante la sesión. En tal sentido, decidió dejar en suspenso el tratamiento del tema y retomarlo como primer punto en la próxima sesión para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 inciso e). Asimismo, dado que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas se reuniría el 09/08/12, acordó girar copia de las presentas actuaciones, con carácter de urgente, para su conocimiento"

----- Consejero Testa: Yo comparto que debe pasar por Consejo Directivo. A lo mejor metodológicamente corresponde eso sobre todo para el futuro.

----- Consejera CASTILLO: Si mal no recuerdo dijimos que lo íbamos a tratar en esta sesión, tomara o no conocimiento el Consejo Directivo. Creo que la ida era que pasara por Consejo Directivo. La disposición ha estado, pero si no se puede me parece que estaríamos en condiciones de tratarlo ahora.

----- Secretario General: El proveído incluía dos cosas, pero es la Decana FCH quien lo pasa en principio a Consejo Superior a este expediente.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: No lo pasé al Consejo Directivo porque ví que tampoco el de Psicología había pasado. Entonces, como era una nota personal de la gente de Fonoaudiología y por esa razón y para acelerar el trámite y teniendo en cuenta lo que había pasado con una Facultad, lo pasé directamente al Consejo Superior. Ahora, si eso está mal, díganmelo.

----- Secretario General: El Consejo Superior dijo que no era imprescindible terminar el tratamiento en ese momento. La idea era darle la posibilidad de que si querían decir algo que tuvieran esa oportunidad. Por eso se envió una copia. Si se hubiera enviado el expediente no se podría volver a tratar hasta que no vuelva del Consejo Directivo.

----- Consejero SMARGIASSI: ¿La nota inicial estaba dirigida a la Decana y por su intermedio al Consejo Directivo o a quien corresponda?

----- Secretario General: A quien corresponda.

----- Sr. Rector: Para no abundar más. El tratamiento ya se hizo, yo solo quise observar que no se había cumplido, pero que tampoco era una cuestión vinculante para el Consejo Superior, de manera que está en ustedes Consejeros dar la discusión o no del tema.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Por supuesto que yo me abstengo por estar involucrada especialmente en la discusión.

----- Consejero RIBOTTA: Yo propongo que se trate porque era lo que estaba previsto.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Sr. Rector: La votación sería para que la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología y por lo tanto, en consecuencia con los mismos artículos que establecen la incorporación de los docentes específicos de dicha carrera pasen a formar parte de la Facultad de Ciencias de la Salud.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Lo que quiero dejar claro es mi apoyo a la gente de Fonoaudiología en este traslado, apoyo que fue manifestado públicamente y mi abstención en este momento por estar involucrada en una discusión que desconocía que se había dado en este Consejo Superior. Tuve toda la intención para que se trate el tema en el Consejo Directivo. Entonces en ese sentido quiero dejar expresado mi apoyo al traslado porque eso es incuestionable y puedo mostrar el mail que envié en su momento. Pero mi inconveniente sería votar en este CS -creo que jurídicamente se llama abstención "por decoro"-, prefiero no votar en este Consejo. Pido abstenerme.

----- Sr. Rector: Lo que se va a poner a consideración es la incorporación de las carreras expresadas y tendrá que ser acompañada por un artículo que sea idéntico al artículo 8º de la Ordenanza N° 20/12 de Consejo Superior donde se dispone que el personal docente que actualmente se desempeña en el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación dictando las asignaturas específicas de la carrera, pasarán a depender de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la designación de su Decano Normalizador y su Consejo Académico Consultivo.

----- Consejera TROCELLO: Estaba estudiando la reglamentación para ver la incumbencia que corresponden a los distintos Cuerpos Colegiados para encuadrar jurídicamente esta decisión. En realidad yo me quedo tranquila con las palabras de la Decana de la FCH porque encuadrarlo únicamente tiene que ser en el artículo 85; o sea, dentro de nuestras facultades está que tenemos que proponer la creación a la Asamblea Universitaria de nuevas Facultades y reglamentar su organización y funcionamiento y autorizar nuevas divisiones o grados de los mismos, así que estaríamos actuando dentro del marco de la organización del funcionamiento de las nuevas Facultades. Porque de lo contrario es la nueva Facultad la que tiene que proponer la creación de una carrera nueva. Nosotros lo que estamos haciendo es organizar una Facultad, la carrera ya existe. Entonces si tiene un consenso tan alto de los docentes -como aparentemente lo tiene y lo está ratificando la Decana FCH- yo creo entonces que estamos actuando en base a lo que la misma Facultad está apoyando.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: Precisamente por haber manifestado mi acuerdo con el plebiscito que hicieron, de la manera que lo hicieron, que me consta, paso a paso. Era como extraño que de pronto no pueda traer la opinión del Consejo Directivo. Y no era una modificación del Orden del Día la que pedía sino una incorporación sobre tablas luego del cuarto intermedio, pero no se pudo hacer cambiar la opinión de la negativa y terminamos no tratándolo.

----- Sr. Rector: Creo de todas formas que esto ha sido suficientemente socializado. Ud. Sra. Decana FCH está representando a la Facultad así que su expresión es la expresión de la Facultad. De manera que queda claro que se está tratando de los pasos de organización respecto de una carrera existente y creada por el Consejo Superior y gestionada hasta este momento en la Facultad de Ciencias Humanas; esto implica también disponer del personal docente que se desempeña en relación a esa carrera, en este caso los docentes en relación a la carrera, no todos ellos porque hay docentes de comunicación. Entonces estamos en condiciones de votarlo.

Entonces primero voy a poner en consideración la abstención de la Decana FCH.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Consejero SMARGIASSI: No me queda bien clara la justificación; es decir ¿acuerda el traspaso pero no lo vota?

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: No voy a votar acá porque estoy involucrada en un reclamo al Consejo Directivo por incumplimiento. Y no tengo por qué certificar más mi apoyo porque salió un mail al día siguiente del conocimiento del resultado del plebiscito, de manera que mi acuerdo es más que público.

----- Sr. Rector: Yo hoy lo que expresé es que había un paso que aun no había sido completamente cumplido pero que podíamos obviarlo perfectamente.

----- Se pone a consideración la abstención de la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ, la que resulta aprobada por mayoría.

----- El Cuerpo decide aprobar la incorporación de las Carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología, actualmente dependientes de la Facultad de Ciencias Humanas, a la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por la Asamblea Universitaria el 7/6/12; la cual se encuentra en proceso de normalización atento lo establece el Artículo 7º de la Ordenanza N° 20/12-CS. Disponer que el personal docente que actualmente se desempeña en el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, dictando las asignaturas específicas de las Carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología, pasará a depender de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la designación de su Decano Normalizador y su Consejo Académico Consultivo (Análogamente al Artículo 8º Ord. 20/12-CS).

2) **EXP-USL: 7551/12** Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO, eleva propuesta complementación Comisiones Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo decide aprobar la propuesta elevada por la Sra. Vicerrectora, de complementación de la Comisión Técnico- Administrativa de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, designada mediante Resolución N° 116/12-CS y atento lo dispuesto por Consejo Superior en su sesión del 07/08/12 y según el siguiente detalle:

MIEMBROS ADICIONALES:

- Sr. Osvaldo Ezequiel RAMOS, DNI 35085900 (Tit.) - Sr. José María MASCARELL, DNI 32747634 (Sup.)
- Sr. Matías Ezequiel FUNES, DNI 35883848 (Tit.) - Sr. Edgardo German AIME, DNI 33107085 (Sup.)
- Sr. Lucas PELLARIN, DNI 34802181 (Tit.) - Sr. Fernando Luis BLAS ARNEDO, DNI: 3487685 (Sup.)

3) **EXP-USL: 7552/12** Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO, eleva propuesta complementación Comisiones Facultad de Psicología.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- La Consejera CASTILLO plantea que en la integración no está representada la tercera minoría.

----- El Sr. Rector aclara que no se trata de las elecciones de la Facultad; que esto está regulado por otra reglamentación, pero que se podría ver.

----- Se produce debate. Se plantea que se trata de una Comisión Técnica, no política; las mayorías y minorías se arman en el debate en Consejo Superior.

----- Siendo las 11:20 hs. ingresa el Consejero Walter AGÜERO.

----- El Cuerpo decide aprobar la propuesta elevada por la Sra. Vicerrectora, de complementación de la Comisión Técnico- Administrativa y Comisión Académica de la



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Facultad de Psicología, designadas mediante Resolución N°115/12-CS y su rectificatoria y atento lo dispuesto por Consejo Superior en su sesión del 07/08/12 y según el siguiente detalle:

Comisión TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

MIEMBROS ADICIONALES

- Sra. Albertina Luisa MASSANA, DNI 28511663 (Tit.) – Sr. Jesús Ariel ORTIZ, DNI 28547303 (Sup.)
- Srta. Romina Lorena CASTILLO, DNI 30889453 (Tit.) – Sr Emiliano MUCH GHIGLIONE, DNI 33.835.464 (Sup.)

Comisión ACADEMICA

MIEMBROS ADICIONALES

- Claudia BRUSASCA, DNI 18604072 (Tit.) - Fernanda GALARSI, DNI 21371105 (Sup.)
- Mag. María Susana CORRECHE, DNI 11741554 (Tit.) – Lic. Teresa Isabel CORREA, DNI 22199264 (Sup.)
- Sr. Marcelo Alejandro MUÑOZ, DNI 27982769 (Tit.) – Sr. Gustavo Luciano GROSSO, DNI 26773265 (Sup.)
- Srta. Seyla RIERA BAUER, DNI 34060284 (Tit.) - Srta. Solange MARTÍNEZ, DNI 30.345.500 (Sup.)
- Sr. Roberto NETTO INGOLINGO DNI 35105988 (Sup.)
- Srta. Lucia PATETTA DNI 34354777 (Tit.)

4) **EXP-USL: 7553/12** Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO, eleva propuesta complementación Comisiones Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo decide aprobar la propuesta elevada por la Sra. Vicerrectora, de complementación de la Comisión Técnico- Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, designada mediante Resolución N° 117/12-CS y atento lo dispuesto por Consejo Superior en su sesión del 07/08/12 y según el siguiente detalle:

Comisión TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

MIEMBROS ADICIONALES

- Juan Manuel VERDOIA DNI 35916600 (Tit) - Santiago Joaquin BARLOA CHAVEZ, DNI 35832458 (Sup)
- Daiana ROLDÁN MOGUES, DNI 34125631 (Tit) - Franco CÁCERES, DNI 31342974 (Sup)
- Martín Cesar MERCAU, DNI 35085867 (Tit) –María Celeste CISTERNA, DNI 34414406 (Sup)

INCLUÍDOS SOBRE TABLAS

-EXP-USL: 7627/12 Rector Dr. José Luis RICCARDO, solicita autorización para trasladarse a Polonia del 25/08/12 al 04/09/12.

----- Se procede a votar para tratar el expediente y se aprueba tratarlo.

----- El Sr. Rector explica brevemente los motivos de su viaje. Solicita abstenerse en la votación.

----- El Cuerpo aprueba la abstención del Sr. Rector.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- El Cuerpo decide autorizar el traslado del Señor Rector a la Ciudad de Kazimierz Dolny- Polonia, entre los días 25 de agosto y 4 de setiembre del corriente año.

----- Siendo las 11:35 hs. se da por finalizada la sesión ordinaria.-----

----- Se inicia la sesión extraordinaria.-----

TEMA ÚNICO: Modificación Régimen Electoral - Atribuciones y funciones de las Juntas Electorales, dictamen de Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- La Coordinadora de la Comisión de Interpretación y Reglamento, Consejera TROCELLO, explica que analizaron el informe de la Comisión Ad-Hoc que trabajó por mucho tiempo; ese informe nunca fue aprobado por Consejo Superior porque en ese momento estaban sobre un proceso electoral. El Expediente fue girado a la CIR y en base a eso se elaboró el dictamen que fue enviado a los Consejeros. En la CIR consideraron pertinente empezar por lo de las Juntas Electorales, si bien el Reglamento Electoral es lo más importante. Entiende que la modalidad de trabajo posterior debería ser similar al aplicado con la modificación del Reglamento Interno de Consejo Superior. Explica brevemente en qué consisten las medicaciones que proponen; se trata de las atribuciones y funciones de las Juntas.

Entienden que el Cuerpo se debería constituir en Comisión y primero se debería aprobar en general y luego se trate artículo por artículo.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ quiere hacer una moción. Afirma que le parece importante lo de las Juntas pero no ha tenido tiempo de estudiar lo enviado por lo que, si no hay una urgencia de aprobar esto hoy, que se pase el tema para otro día. No trabajar hoy en Comisión sino postergar el tema para dar tiempo a estudiarlo bien.

----- El Sr. Rector aclara que esta es una sesión extraordinaria convocada para tratar este tema.

----- La Consejera TROCELLO manifiesta que hace tiempo se había determinado que hoy se trabajaría sobre el Reglamento Electoral; se convocó especialmente y se organizó todo para trabajar el día completo. Solicita que los Consejeros estudien el material que se les envía.

----- La Consejera ROSALES expresa que, a pesar de ser su primer día como Consejera en esta gestión, ha podido leer y estudiar el material. Considera que el trabajo realizado por la Comisión merece que se trate ahora.

----- El Sr. Rector manifiesta que pone a consideración del Cuerpo el tratamiento en general del proyecto. Después se hará el análisis artículo por artículo durante el cual cada Consejero podrá plantear las dudas u objeciones.

----- El Cuerpo procede a votar, en general, el proyecto de modificación del Reglamento Electoral presentado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y resulta aprobado por unanimidad.

----- La Coordinadora de la Comisión, Consejera TROCELLO, empieza a leer y explicar cada uno de los artículos:

Visto el EXP-USL: 3618/09

Y Considerando:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Que por Res. CS 114/09 se designó una Comisión Ad Hoc para análisis de la reglamentación electoral vigente y las propuestas de modificaciones a la misma.

Que la misma se expidió elevando el anteproyecto correspondiente, el cual fue avalado en general y modificado en particular por la Comisión de Int. y Reg. Del CS.

Por ello esta Comisión aconseja:

Aprobar el anteproyecto de funcionamiento y atribuciones de las Juntas Electorales de la UNSL que obra a fs. 53-56 del presente expediente.

PROYECTO

ARTICULO 1°.- Aprobar el funcionamiento y atribuciones de las Juntas Electorales que entenderán en la elecciones de la Universidad Nacional de San Luis que figura en el Anexo único de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ANEXO

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS ELECTORALES

TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- Para cada elección el Consejo Superior designará, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Electoral, una Junta Electoral de la Universidad que será la encargada de fiscalizar el acto comicial en la Universidad y Rectorado.

ARTICULO 2°.- Para cada elección el Consejo Directivo de cada Facultad designará, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Electoral, una Junta Electoral que será la encargada de fiscalizar el acto comicial en el ámbito de la Facultad.

ARTICULO 3°.- Las Juntas Electorales de las Facultades, una vez cumplido el acto comicial, elevarán el Acta del escrutinio provisorio a la Junta Electoral de la Universidad, para que realice el escrutinio definitivo y la resolución de proclamación de autoridades electas.

ARTICULO 4°.- Son atribuciones y funciones de la Junta Electoral de la Universidad destinadas a la elección de representantes de los claustros con dependencia de Rectorado:

- a) Desarrollar las acciones necesarias para la realización del acto comicial y la confección de los padrones.
- b) Recibir de la Sec. Gral. de la UNSL el listado del padrón provisorio completo y ordenado alfabéticamente del claustro en soporte digital y papel.
- c) Decidir en forma definitiva sobre los reclamos de los votantes referidos a posibles errores u omisiones en el padrón provisorio.
- d) Confeccionar y exhibir los padrones provisorios y definitivos.
- e) Remitir los padrones definitivos en soporte papel a los Presidentes de mesas electorales al momento de la apertura del acto comicial.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

- f) Entregar bajo recibo los padrones electorales definitivos en soporte digital a los Apoderados de las Listas oficializadas.
- g) Determinar, dar a conocer y comprobar los avales necesarios para la presentación de candidaturas.
- h) Establecer la cantidad de Mesas Receptoras de votos y fijar lugar y horario de funcionamiento de las Mesas Escrutadoras.
- i) Designar mediante Resolución a las autoridades de las mesas electorales.
- j) Entregar a los Presidentes de las mesas electorales, los elementos necesarios para la realización del acto comicial.
- k) Arbitrar las medidas que permitan mantener el orden durante el acto comicial y la protección de documentos y urnas utilizados para tal fin.
- l) Supervisar el escrutinio de las mesas electorales.
- m) Recepcionar las urnas precintadas y el sobre Devolución de Actas.

ARTICULO 5º- Son atribuciones y funciones de la Junta Electoral de la Universidad destinadas a la elección general de la Universidad:

- a) Elevar los requerimientos de funcionamiento, recibir apoyo administrativo de planta permanente, de un lugar físico, muebles, equipamiento y elementos de consumo indispensables para cumplir con sus funciones y obligaciones, los que deberán ser provisto por Rectorado.
- b) Publicar en carteleras y en el sitio Web de la UNSL la totalidad de los Padrones, Provisorios y Definitivos.
- c) Recibir las solicitudes de oficialización de candidaturas.
- d) Remitir las solicitudes de oficialización de listas para Decano y Vicedecano, Consejeros Directivos, Director y Subdirector de Departamento y Consejeros Departamentales a las Juntas Electorales de Facultades correspondientes.
- e) Oficializar las Listas para Rector y Vice-Rector y Consejeros Superiores.
- f) Recibir para su oficialización definitiva, las listas, provisoriamente oficializadas por la Juntas Electorales de Facultad, para Decano y Vicedecano, Consejeros Directivos, Director y Subdirector de Departamento y Consejeros Departamentales..
- g) Asignar un número para cada Lista oficializada que figurará en todos los cuerpos de la boleta de dicha Lista.
- h) Diseñar y hacer imprimir las boletas correspondientes.
- i) Recibir las apelaciones a las impugnaciones realizadas a las Juntas Electorales de las Facultades y las presentadas en relación a los representantes de los claustros con dependencia de Rectorado.
- j) Resolver, en última instancia, las mencionadas apelaciones, con el asesoramiento legal según lo exigido por el Reglamento Electoral de la UNSL, y comunicar en un plazo de 24 horas sus resoluciones a las Juntas Electorales y a los recurrentes.
- k) Decidir sobre la validez o nulidad de los votos recurridos e impugnados.
- l) Resolver sobre los recursos de nulidad de la elección que se plantearen.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

- m) Realizar el escrutinio definitivo y proclamar por resolución a las autoridades electas de toda la Universidad.
- n) Labrar actas en las que consigne todo lo actuado durante su función.
- o) Resolver cualquier situación no prevista en el Reglamento Electoral y efectuar las interpretaciones que resulten necesarias, según el Código Electoral Nacional.
- p) Destruir los contenidos de las urnas y de los Sobres de Devolución de Actas y los escrutinios provisorios (Una vez que queden firmes las Resoluciones de designación de las nuevas autoridades.) Deberán conservarse los padrones utilizados en las mesas y el Acta de Escrutinio Definitivo los que serán archivados por la Secretaría General.
- q) Solicitar, al Consejo Superior, la modificación del Cronograma Electoral cuando se generen situaciones que imposibiliten el desarrollo normal del mismo.

ARTICULO 6º- Son atribuciones y funciones de la Juntas Electorales de las Facultades:

- a) Elevar los requerimientos de funcionamiento, recibir apoyo administrativo de planta permanente, de un lugar físico, muebles, equipamiento y elementos de consumo indispensables para cumplir con sus funciones y obligaciones, los que deberán ser provisto por las respectivas Facultades.
- b) Desarrollar las acciones necesarias para la realización del acto comicial y la confección de los padrones.
- c) Recibir de las autoridades de la Facultad el listado del padrón provisorio completo y ordenado alfabéticamente de los claustros en soporte digital y papel.
- d) Recibir los reclamos referidos a posibles errores u omisiones en el padrón provisorio, y resolver en primera instancia. Remitir las apelaciones a la Junta Electoral de la UNSL para su resolución definitiva.
- e) Confeccionar y exhibir los Padrones Provisorios y Definitivos.
- f) Remitir los padrones definitivos en soporte papel a los Presidentes de mesas electorales al momento de la apertura del acto comicial.
- g) Remitir los padrones electorales en soporte papel y digital a la Junta Electoral de la Universidad.
- h) Entregar bajo recibo los Padrones electorales definitivos en soporte digital a los Apoderados de las listas oficializadas.
- i) Recibir la comunicación de designación de fiscales realizada conforme lo establece el Reglamento Electoral y remitirla a la Junta Electoral de la Universidad.
- j) Recibir de la Junta Electoral de la Universidad las solicitudes de oficialización de listas de Decano y Vicedecano, Consejeros Directivos, Director y Subdirector y Consejeros Departamentales
- k) Oficializar provisoriamente las Listas de Decano y Vicedecano y Consejeros Directivos, Director y Subdirector y Consejeros Departamentales y elevarlas a la Junta Electoral de la Universidad para su oficialización definitiva.
- l) Conservar ejemplares de las Listas oficializadas.
- m) Establecer la cantidad de Mesas Receptoras de votos y fijar el lugar de funcionamiento de las Mesas Escrutadoras.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

- n) Designar mediante Resolución a las autoridades de las mesas electorales y solicitar a las respectivas Facultades lo conducente a su notificación.
- o) Entregar a los Presidentes de las mesas electorales, los elementos necesarios para la realización del acto comicial.
- p) Arbitrar las medidas que permitan mantener el orden durante el acto comicial y la protección de documentos y urnas utilizados para tal fin.
- q) Supervisar el escrutinio de las mesas electorales.
- r) Realizar el escrutinio provisorio de las mesas electorales.
- s) Remitir a la Junta Electoral de la Universidad las urnas precintadas, los sobres de devolución de actas y el escrutinio provisorio.
- t) Labrar actas de todo lo actuado durante su función.
- u) Resolver cualquier situación no prevista en el Reglamento Electoral y efectuar las interpretaciones que resulten necesarias, según el Código Electoral Nacional.
- v) Solicitar, al Consejo Superior, la modificación del Cronograma Electoral cuando se generen situaciones que imposibiliten el desarrollo normal del mismo.

ARTICULO 7° - Si una Lista estuviera incompleta o si algún candidato no reúne los requerimientos normativos necesarios para el cargo, la Junta Electoral completará los Titulares con los Suplentes y comunicará la situación, fehacientemente, al Apoderado de la Lista, quien en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas deberá registrar los nuevos Suplentes. En caso contrario, la Junta Electoral, de oficio, desestimará la presentación de la Lista.

ARTICULO 8°- Cuando correspondiera será de aplicación la Ley 19549 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 9° - En caso de impugnaciones, la resolución de la Junta Electoral de Facultad sólo podrá ser apelada por defectos de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad, y como única instancia, ante la Junta Electoral de la Universidad.

ARTICULO 10° En caso de impugnaciones, la resolución de la Junta Electoral de la Universidad sólo podrá ser apelada por defecto de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad, y como única instancia, ante el Consejo Superior.

ARTICULO 11° - Toda situación no prevista en la presente norma deberá ser resuelta aplicando, supletoriamente, el Código Electoral Nacional vigente al momento del llamado del acto eleccionario.

ARTICULO 12 Los Miembros de las Juntas Electorales, durante la vigencia del Cronograma Electoral, podrán ser exceptuados parcial o totalmente de sus tareas habituales, mediante resolución Rectoral o de Facultad, previo pedido del interesado, en aquella instancia del proceso electoral que requiera una presencia permanente.

----- Se produce debate. Algunos Consejeros plantean que el actual Reglamento Electoral no contempla las nuevas Facultades; que eso modificaría la integración de las Juntas.

----- El Secretario General comenta que al día siguiente se reunirá la Comisión Especial para trabajar sobre los Proyectos de modificación del Estatuto Universitario. Hay proyectos que solicitan modificación en la integración de los Cuerpos Colegiados.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Se continúa el debate.

----- El Consejero RABA propone que se modifique primero el Régimen Electoral y después el Reglamento.

----- La Consejera TROCELLO aclara que el Régimen Electoral es Estatutario, no es atribución de Consejo Superior el modificarlo.

----- Siendo las 12:00 hs. se retira la Consejera GIORDANI.

Seguidamente se retira el Consejero SMARGIASSI, ingresa la Consejera MAY.

----- Se continúa el debate.

----- El Consejero RABA propone que las Juntas Electorales duren 2 o 3 elecciones. Fundamenta.

----- La Consejera CASTILLO considera que hay artículos que se pueden dejar pendientes, pero se puede avanzar sobre otros.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ acuerda con la propuesta de que las Juntas Electorales duren más de una elección.

----- Se continúa el debate.

----- La Consejera TROCELLO hace moción de orden, solicita un cuarto intermedio de 10 minutos para ordenar las propuestas.

----- El Cuerpo procede a votar y aprueba la moción de orden.

----- Siendo las 12:11 hs. se inicia el cuarto intermedio.-----

----- Siendo las 12:28 hs. se reinicia la sesión después del cuarto intermedio.-----

----- La Consejera TROCELLO manifiesta que teniendo en cuenta que el Régimen Electoral es una cuestión estatutaria y mañana se reúne la Comisión Especial que trabajará sobre los proyectos de modificación del Estatuto, propone esperar para ver si se modifica el Régimen y luego avanzar en el tema. Esperar para ver si se convoca o no a Asamblea Universitaria, en caso positivo ver si se trabajará sobre temas electorales.

----- Se continúa el debate. Se plantea que es necesario ver la modificación del Art. 64º, Título VII de la Ord. N°8/01-CS, referida a la integración de las Juntas.

----- Se continúa el debate.

----- La Consejera TROCELLO reitera que sería pertinente esperar el informe que pueda realizar la Comisión Especial para ver si tienen temas electorales.

----- El Cuerpo decide dejar en suspenso el tratamiento en particular del anteproyecto de modificación del Reglamento Electoral. Se deberá trabajar sobre el Art. 64º, Título VII de la Ord. N°8/01-CS.

----- Siendo las 12:40 hs. se da por finalizada la sesión.-----

NR